

# Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

#### Resolución

	•			
	11	m	re	
1.4				,

**Referencia:** EX-2022-00895236- -UNC-ME#BIMO

#### **VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para realizar el Taller de Capacitación sobre "Elaboración de materiales educativos digitales accesibles";

#### Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación estará destinada a la comunidad educativa de las Unidades Académicas (docentes, adscriptas/os y ayudantes alumnas/os en formación, bibliotecarias/os, integrantes de gabinetes o espacio a fin y/o personal de área de comunicación) de la UNC; y se realizará de manera presencial el 10 de noviembre de 2022 de 15.00 h a 17.00 h, y el 17 noviembre de 2022 de 14.00 h a 16.00 h; los/as participantes podrán optar por una u otra opción;

Que estas actividades son de interés para la Dirección de Inclusión Social de esta Secretaría y el propósito de la Capacitación es promover un espacio de formación con perspectiva de accesibilidad acerca de la elaboración de material de estudio y presentaciones educativas digitales, accesibles para que todo el estudiantado, presente o no algún tipo de discapacidad física y/o sensorial;

Que el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (declarada en 2008 Ley Nacional Nº 26378) promueve en el punto 2, inciso c y g, "Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad" y "Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet.";

Que en el nuevo escenario tecnológico, las plataformas educativas digitales y recursos afines están presentes permanentemente en la UNC, por lo que asegurar la accesibilidad de los materiales didácticos y pedagógicos es fundamental para promover aprendizajes inclusivos;

Que la coordinación de la actividad estará a cargo de la Lic. Vanina ZURITA, Leg. 53.983 y Lic. Carmen CLARK, Leg. 40.008, y para el dictado del taller se convocó en el marco de las actividades de colaboración entre esta Secretaría y las Unidades Académicas, a la Lic. María Jimena LÓPEZ, Leg. 45.750 DNI 33.534.516 agente no docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y fundadora de la Red MATE de la misma institución, centro que se dedica al uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación adaptadas para ciegos (Tiflo-TIC); y al Lic. Santiago DÍAZ, profesional seleccionado en virtud de sus antecedentes específicos y experiencia en la temática; según consta en el Curriculum Vitae agregado en el orden 5 del expediente de referencia;

Que en los órdenes 3 y 4 se agrega la propuesta, fundamentación, objetivos, modalidad, temario y cuadro con presupuesto para su consideración;

Que en el orden 9 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que implica el pago de servicios prestados por el profesional;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE

### BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

## RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°:</u> AUTORIZAR a la Dirección de Inclusión Social a realizar el Taller de Capacitación sobre "Elaboración de materiales educativos digitales accesibles" que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, y que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2022 de 15.00 h a 17.00 h, y el 17 noviembre de 2022 de 14.00 h a 16.00 h (los/as participantes podrán optar por una u otra opción).

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Reconocer el trabajo realizado por la Lic. María Jimena LÓPEZ, Leg. 45.750 DNI 33.534.516, agente no docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y fundadora de la Red MATE de la misma institución, como capacitadora de la Capacitación.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la selección del Lic. Santiago DÍAZ, CUIL 20-37770811-4, a cargo de la Capacitación; y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago por un importe total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis C/00/100 (\$ 11.466,00) en concepto de servicios prestados, previa certificación de la Dirección de Inclusión Social.

<u>ARTÍCULO 3°:</u> Imputar el pago a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4

<u>ARTÍCULO 4:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, a la Dirección de Administración y al interesado. Cumplido, archívese.